

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo en línea existente C. T. Cuarteles.
Final: Caseta proyectada.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,075 aérea y 0,075 subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y cable de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

Estación transformadora

Estación transformadora Militares Pineda.
Emplazamiento: Zona Cortijo Pineda (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Suministro deportivo del Ejército.
Características principales: Tipo, interior. Potencia, 160 KVA.
Relación de transformación, 15-20 KV./220/127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.381.479 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.376.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—304-14.

3252

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Líneas existentes Gerena-El Esparragal y S. B. San-tiponce-Depuradora.
Final: Varios pozos y estación elevadora.
Términos municipales afectados: Gerena, Salteras y Olivares.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 5,306.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de amarre y alineación.
Finalidad de la instalación: Alimentación a distintas estaciones de captación de agua potable para la zona del Aljarafe.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.448.863 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.398.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—306-14.

3253

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 25 KV., de 5.008 metros de longitud, con un primer tramo de 28 metros en cable subterráneo y el resto en trazado aéreo en simple circuito trifásico, en conductores de aluminio-acero de 48,8 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en el centro de transformación existente denominado «Cooperativa», en la localidad de Torres de Albánchez, y enlazará en su final con la línea existente procedente de Benatae, en Molino Torres.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—294-14.

3254

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 20 KV., de 11,31 kilómetros de longitud, con trazado aéreo en conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en la subestación 66/20 KV., de Campillo de Arenas y enlazará en su final con línea existente de Carchelejo.

La finalidad de esta línea será la de enlazar directamente a la subestación 66/20 KV., de Campillo de Arenas con Carchelejo, Carchel y cierre con Jaén, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su